

RESOLUCION No () 21 DIC. 2017

Por la cual se reconoce y ordenan el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social correspondiente al segundo (2º) Semestre de la vigencia 2017 a los funcionarios de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar S E D E, ZONA NORTE Y TECNICOS.

EL GOBERNADOR DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 54 y 67 establece como obligación del Estado y de los empleadores ofrecer a sus trabajadores formación y habilitación profesional y técnica.

Que el 5 de agosto de 1998 fue expedido el Decreto Ley 1567, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece el sistema de estímulos para empleados públicos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar social e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el artículo 18 ibídem dispone que a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos de los empleados.

Que el artículo 69 del Decreto No 1227 de 2005 señala que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz de sus empleados y que estos se implementaran a través de programas de bienestar social.

Que el artículo 73 del Decreto 1227 de 2005 define "La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

73.1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.

73.2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio".

Que el artículo quinto de la Resolución 210 de 2006, establece: "*Reglamentase la concesión de auxilios de educativos para los empleados de la Gobernación del Departamento de Bolívar, escalafonados en carrera administrativa, los cuales recibirán apoyo para educación formal*"

Que la Resolución No 210 del 04 de abril de 2006, expedida por la Gobernación de Bolívar, en su artículo décimo primero establece: "*Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 70 del decreto 1227 de 2005, modificado por el artículo 1º del decreto 4661 de Diciembre 19 de 2005*".

Que un número importante de funcionarios de la Secretaria de Salud solicitó el incentivo educativo para los hijos mayores de 18 años y menores de 25, argumentando dependencia económica al no poder trabajar por dedicar su tiempo de manera exclusiva a su preparación y/o formación académica, situación ésta que soportaron mediante certificados de estudios universitarios, así como declaración extra juicio ante notario público.

En tal sentido, y analizados los argumento de los funcionarios, y realizando un análisis integral de las normas de carácter laboral, frente al concepto de grupo familiar y dependencia económica frente a los padres, de los hijos mayores de 18 y menores de 25 años, se trae a colación el Decreto 806 de 1998 que en su Artículo 34 establece:

Cobertura familiar, "*El grupo familiar del afiliado cotizante o subsidiado, estará constituido por:*

a) *El cónyuge;*

b) *A falta de cónyuge la compañera o compañero permanente, siempre y cuando la unión sea superior a dos años;*

c) *Los hijos menores de dieciocho (18) años que dependen económicamente del afiliado;*

RESOLUCION No ()

Por la cual se reconoce y ordenan el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social correspondiente al segundo (2º) Semestre de la vigencia 2017 a los funcionarios de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar S E D E, ZONA NORTE Y TECNICOS.

EL GOBERNADOR DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

d) Los hijos de cualquier edad si tienen incapacidad permanente y dependen económicamente del afiliado;

e) Los hijos entre los dieciocho (18) y los veinticinco (25) años, cuando sean estudiantes de tiempo completo, tal como lo establece el Decreto 1889 de 1994 y dependen económicamente del afiliado;...."

Que en reunión del Subcomité del Bienestar social de Capacitación e incentivos de la Secretaria de Salud, realizada el día 18 de julio de 2017, como consta en el Acta No 005, se amplía el plazo para la recepción de los documentos y se comisionó a ELIZABETH MARTELO BOLIVAR, Representante de los trabajadores de la Secretaria de Salud respectivamente, para recibir los documentos de escolaridad de los empleados y los hijos, evaluación del desempeño laboral y vínculo familiar (parentesco).

Que en reunión del día 02 de octubre de 2017, se revisa el informe técnico de los documentos de escolaridad de los empleados y su grupo familiar, evaluación de desempeño laboral y vínculo familiar (parentesco) presentados por CARLOS PEREZ VENECIA, P.U. de la oficina de Talento Humano y ELIZABETH MARTELO BOLIVAR, Representante de los trabajadores de la Secretaria de Salud de Bolívar, el cual es aprobado por unanimidad por parte de los miembros del Subcomité de Bienestar Social de Capacitación e incentivos de la Secretaria de Salud. Así mismo, en dicha reunión del Subcomité se estudió la solicitud de los funcionarios que tiene hijos mayores de 18 años y menores de 25 años que se encuentran adelantando estudios que no le permiten trabajar y dependen económicamente de ellos, resolviéndose y atendiendo a una interpretación integral y armónica de las normas relativas al concepto de grupo familia, tenerse por tal a lo consagrado en el Artículo 34 del Decreto 806 de 1998 antes citado.

Que conforme a lo anterior, los incentivos de capacitación y estímulos del programa de bienestar social se otorgarán de conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 5º de la Resolución 210 de abril 04 de 2006 y 693 del 22 de Mayo de 2007 emanada de la Gobernación de Bolívar, de la siguiente forma: un (1) Salario Mínimo Legal Vigente para los empleados o familiares de estos que cursen estudios en los niveles primaria; uno y medio (1 ½) SMMVL para los empleados o familiares de estos que cursan estudios secundarios; Dos y medios (2 ½) SMMLV, para los empleados o familiares de estos que cursen estudios Técnicos, Tecnológicos o Universitarios; y el 100% del valor de los estudios de posgrado en la modalidad de especialización para los empleados que cursen dichos estudios y sus familias. Que el salario mínimo legal vigente para el año 2017, es la suma de Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Diecisiete Pesos M/cte. (\$ 737.717,00) que sirve de base para las liquidaciones de los incentivos que nos ocupan.

Que el valor total de los recursos a pagar por concepto de incentivo educativos asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 137.868.752.00)**

Que existen los recursos para cancelar las capacitaciones e incentivos educativos para el Segundo Semestre de 2017 a los empleados Públicos, inscritos en Carrera Administrativa, de Libre Nombramiento y Remoción y Empleados Oficiales, de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar (SEDE, ZONA NORTE Y TECNICOS DEL AREA DE LA SALUD) amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°1658, 1659, 1660 Y 1662 de fecha 04 de octubre de 2017.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y Páguese a los Empleados inscritos en Carrera Administrativa, de Libre Nombramiento y Remoción, Trabajadores Oficiales y su correspondiente grupo familiar de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar (SEDE, ZONA NORTE Y TECNICOS DEL AREA DE LA SALUD), y relacionados a continuación, los valores detallados según se muestra en la siguiente tabla por concepto de auxilio educativo, previa acta de aprobación por parte de los miembros del Subcomité de Bienestar Social de Capacitación e incentivos de la Secretaria de Salud, y que para todos los efectos legales constituye parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCION No ()

Por la cual se reconoce y ordenan el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social correspondiente al segundo (2º) Semestre de la vigencia 2017 a los funcionarios de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar S E D E, ZONA NORTE Y TECNICOS.

EL GOBERNADOR DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

RELACION DE AUXILIOS EDUCATIVOS II SEMESTRE 2017-SEDE											
NOMBRE DE FUNCIONARIO	No. CEDULA	CARGO	VINCULACION	BENEFICIARIO	PARENTESCO	NIVEL	SEM.No.	PROMEDIO	SMMLV	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VERENA POLO	45.492.974	P.E.	Carrera Adm.	Dilando Luis de la Rosa Polo	hijo	Universitario	III sem. Admon Emp	3.68	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 1.844.292,50
ANTONIO SAGBI FERNANDEZ	77.170.109	Asesor Director Salud Publica	Libre Nomb. Y Rem.	Wadich Sagbi Quintana	hijo	Universitario	7º sem Neg Internacionales	3.83	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 1.844.292,50
ULIANA CASERES CHAVEZ	33.100.552	Aux. Adm.	Carrera Adm.	Yesid Navarro Caseres	hijo	Universitario	10 Creditos Tec. Profe. Electrica	3.55	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 1.844.292,50
MONICA ALVAREZ MARTINEZ	45.479.078	PU	Carrera Adm.	BRANDON ESTEFAN ALVAREZ	hijo	TECNICO	3º COCINA PROFESIONAL	3.91	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 1.844.292,50
ARLIS ESALAS MARTINEZ	10.765.294	ASESOR.	Libre Nomb. Y Rem.	MILTON DAVID GUERRERO ESALAS	hijo	primaria	4º	Aprobado	1	\$ 737.717,00	\$
				LEONARDO GUERRERO ESALAS	hijo	Universitario	2º Sem. Derecho	3.59	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 2.582.009,50
RODOLFO C. GARCIA TERLA	45.494.464	TO	Carrera Adm.	Mario Cesar Malambo Garcia	hijo	Universitario	2º sem psicología	3.52	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 1.844.292,50
NONORA FACILINCE PACHECO	45.443.730	TO	Carrera Adm.	Nohora Facilince Pacheco	Funcionaria	Universitario	3º Sociología	4.5	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 1.844.292,50
ISIDORA MELENDEZ URUTIA	45.468.291	Tec. Adm.	Carrera Adm.	Leoncio Jaime Melendez	hijo	Universitario	7º sem historia	3.91	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 1.844.292,50
				Mateo Reyes Orozco	hijo	Universitario	5º sem Medicina	3.84	2.5	\$ 1.844.292,50	\$
HERNANDO REYES LOPEZ	9.074.412	Tec. Adm.	Carrera Adm.	Maria Claudia Reyes Orozco	hija	Universitario	III Cuatrimestre 2017	85.33	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 3.688.585,00
				Jesus Guardo Marrugo	hijo	Tecnico	9º sem Admon Emp.	3.58	2.5	\$ 1.844.292,50	\$
MODESTA MARRUGO MARRUGO	30.761.183	Prof. Univers.	Carrera Adm.	Mateo Reyes Orozco	hijo	Universitario	2º seming Civil	3.81	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 3.688.585,00
				Mathew Joshua Guardo Marrugo	hijo	Universitario	2º seming Civil	3.81	2.5	\$ 1.844.292,50	\$
MARILUCIA MARTINEZ GARCIA	45.464.368	Prof. Univers.	Carrera Adm.	Juan Camilo Torralba Martelo	hijo	Universitario	7º sem Admon Emp	3.64	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 3.688.585,00
				Andrea Carolina Torralba Martelo	hija	Universitario	2º sem. Derecho	3.67	2.5	\$ 1.844.292,50	\$
LEIRAFEL TARRA CALLEJO	73.082.888	P.U.	Carrera Adm.	Marta Patricia Orozco Guzman	Esposa	Universitario	Especializacion	No Aplica	100%	\$ 4.544.000,00	\$ 6.188.292,50
				Luis Tarrá Adria	hijo	Universitario	9º Ing. Industrial	3.69	2.5	\$ 1.844.292,50	\$
WILFIDO CASTRILLON RIVERA	73.124.010	P. Univer	Carrera Adm.	Rafael Castillon Ordoz	hijo	Universitario	5º sem Derecho	3.73	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 1.844.292,50
FERNANDO MARTINEZ TURRO	19.393.806	Director Adm. y Financ	Libre Nomb. Y Rem.	Fernando Martinez Turro	Funcionario	Especializacion	Gestion Publica	No Aplica	100%	\$ 3.983.700,00	\$ 5.877.992,50
				Luisa Matate Romero	Esposa	Universitario	9º sem. ADMON. Indus.	4.31	2.5	\$ 1.844.292,50	\$
LUIS BERNARDO PADILLA	73.106.955	Sec. Salud	Libre Nomb. Y Rem.	Marta Chira Orozco Gomez	Esposa	Maestría	Políticas y Relaciones Internacionales	No Aplica	100%	\$ 24.000.000,00	\$ 25.844.292,50
				Maria Chira Padilla Guado	hija	Universitario	8º sem derecho procesal	4.55	2.5	\$ 1.844.292,50	\$
MACHA NEVADA JIMENEZ	45.474.525	Dir. Aux. Y Pres.	Libre Nomb. Y Rem.	Macha Nevada Jimenez	Funcionaria	Maestría	Jul Nov 2017	No Aplica	100%	\$ 5.366.600,00	\$ 5.366.600,00
MONICA PATRICIA GUARDO ROA	45.694.535	P.E.	Carrera Adm.	Monica Guardo Roa	Funcionaria	Especialización	Esp. Epidemiología	No Aplica	100%	\$ 5.383.328,00	\$ 5.383.328,00
ESTHER MARIA MERCADO BERNALDEZ	45.445.186	P.E.	Carrera Adm.	Mónica Mercado	Hija	Universitario	2º Sociología	3.85	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 1.844.292,50
MARLENA NOVA CARME	63.139.762	PE	Carrera Adm.	Marta Nova Carme	Funcionaria	Maestría	Maestría en Salud	No Aplica	100%	\$ 5.485.800,00	\$ 5.485.800,00
EDGAR RODRIGUEZ CABRERA	75.588.593	PU	Carrera Adm.	Maria Carolina Rodriguez Gonzalez	Hija	Universitario	Derecho	3.72	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 1.844.292,50
ROMULO TORRES TORRES	9.299.912	PU	PROVISIONAL	Maria Paulina Alameda Perera	Esposa	Universitaria	Esp. Derecho Activo	No Aplica	100%	\$ 5.279.182,00	\$ 5.279.182,00
TOTAL										\$ 91.636.377,00	\$ 91.636.377,00

RELACION DE AUXILIOS EDUCATIVOS II SEMESTRE 2017-TECNICOS EN SALUD											
NOMBRE DE FUNCIONARIO	No. CEDULA	CARGO	VINCULACION	BENEFICIARIO	PARENTESCO	NIVEL	SEM.No.	PROMEDIO	SMMLV	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALFONSO PEÑA SANCHEZ	9.092.071	Tec. A Salud	carrera adm	Eduard Peña Suarez	hijo	universitario	III Sem. Tec. Prof. Electrom.	4.0	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 3.688.585,00
				Alfonso Peña Suarez	Hijo	universitario	3º Música	3.7	2.5	\$ 1.844.292,50	\$
CESAR ALBERTO GARCIA VEGA	9.111.342	Tec. A Salud	carrera adm	Hector J. Garcia Novoa	hijo	universitario	9º s. medicina	3.66	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 1.844.292,50
WILSON OMAR SEPULVEDA VERGARA	13.487.166	Tec. A Salud	carrera adm	Alejandra Sepulveda Mercado	hija	universitario	I sem. Aux. salud oral	No Aplica	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 3.688.585,00
				WILSON SEPULVEDA VERGARA	funcionario	universitario	10 Créditos Ing. Ambiental	4.44	2.5	\$ 1.844.292,50	\$
JULIO CESAR SEÑA CALY	10.876.542	Tec. A Salud	carrera adm	Julio David Señá Padilla	hijo	universitario	VII sem. Tec. C. Proc.	3.66	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 1.844.292,50
EDUARDO CARABALLO ANTIVAR	9.152.028	Tec. A Salud	carrera adm	LILIANA ISABEL CARABALLO SARA	HIJA	universitario	I Sem. Administracion Servicios de Sal	No Aplica	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 1.844.292,50
CASTULO MORALES GARCIA	73.005.124	Tec. A Salud	carrera adm	Sonia Patricia Morales Balant	Hija	universitario	Esp. Derecho Administrativo	No Aplica	100%	\$ 5.657.940,00	\$
				Laura Vanessa Morales	hija	universitario	3er. sem. Tecnico Prof. Operación Turística.	3.84	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 7.502.232,50
AROLD MAZA ATENCIO	8.870.128	Tec. A Salud	carrera adm	Juan Pablo Maza Figueroa	Hijo	universitario	3º Procesos Industriales	3.74	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 1.844.292,50
LUIS ENRIQUE CASTELLAR VILLAD	9.108.026	Tec. A Salud	carrera adm	Jorge Luis Castellar Vasquez	Hija	universitario	I Sem. Ing. Sistemas	No aplica	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 1.844.292,50
TOTAL										\$ 24.100.865,00	\$ 24.100.865,00

RELACION DE AUXILIOS EDUCATIVOS II SEMESTRE 2017-ZONA NORTE											
NOMBRE DE FUNCIONARIO	No. CEDULA	CARGO	VINCULACION	BENEFICIARIO	PARENTESCO	NIVEL	SEM.No.	PROMEDIO	SMMLV	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Celedon Zocora Herrera	72.133.054	celedor	Trab. Oficial	Ivana Trocha Guzman	Hija	universitario	4º s. derecho	3.71	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 1.844.292,50
Yesid Nieto Merino	3.976.843	Conductor	Trab. Oficial	Lina Maria Nieto Ortiz	Hija	universitario	5º Psicología	4.34	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 1.844.292,50
				Mercedes María Barrios Guzman	Hija	universitario	6º s. derecho	4.24	2.5	\$ 1.844.292,50	\$
Ledy Guzman Buevas	33.339.166	aux. A. de salud	Carrera Adm.	Edgar J. Barrios Guzman	hijo	universitario	8º s. Ing. Industrial	3.80	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 3.688.585,00
				Maria Mercedes Barrios Guzman	hija	universitario	6º s. Ing. Industrial	4.51	2.5	\$ 1.844.292,50	\$
Dalila Judith Fuentes Sarmiento	32.784.091	Bacteriología	Carrera Adm.	Silvia Lucía Pasado Fuentes	hija	universitario	9º s. comun. Social	3.7	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 1.844.292,50
Rodolfo Hurtado Pérez	73.083.741	celedor	Trab. Oficial	Karen de Carmon Hurtado Rico	hija	tecnic	Tec en aguas y saneamiento	4.5	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 1.844.292,50
Santander Ballesteros Parco	73.557.535	Celedor	Trab. Oficial	Jesus G. Ballesteros Cruz	Hijo	universitario	II SEM. ADM. SERV. SALUD	3.56	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 3.688.585,00
				Yorani Ballesteros Cruz	hija	universitario	II SEM. ADM. SERV. SALUD	3.77	2.5	\$ 1.844.292,50	\$
Josefa Ramona Velazco Drozco	23.238.199	aux. A. de salud	Carrera Adm.	Angelica Maria Polo Velazco	hija	universitario	VII sem. De Odontología	3.65	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 1.844.292,50
Yarelis Padilla Berzugo	45.481.356	aux. A. de salud	Carrera Adm.	Keylys Lopez Padilla	Hija	universitario	10º Sem. Salud Ocupacional	3.79	2.5	\$ 1.844.292,50	\$ 3.688.585,00
				Pedro Luis Lopez Padilla	Hijo	universitario	I Sem. Ing de Sistemas	No aplica	2.5	\$ 1.844.292,50	\$
TOTAL										\$ 22.131.510,00	\$ 22.131.510,00

RESOLUCION No ()

Por la cual se reconoce y ordenan el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social correspondiente al segundo (2º) Semestre de la vigencia 2017 a los funcionarios de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar S E D E, ZONA NORTE Y TECNICOS.

EL GOBERNADOR DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan de la presente Resolución con cargo a Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°1658, 1659, 1660 Y 1662 de fecha 04 de octubre de 2017.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

21 DIC. 2017

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Proyectó y elaboró: Carlos Pérez Venecia-P.U. Secretaria de Salud
Revisó: Rafael Vergara Campo- Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaria de Salud
Aprobó: Luis Padilla Sierra. Secretario de Salud Departamental.
Vo.Bo: Adriana Trucco de la Hoz. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Pedro Castillo -Coordinador Grupo Actos Administrativos.